



Detalle de transferencias presupuestarias

Periodo del: 01/06/2021 al 30/06/2021

Estructura Programatica	Descripción Cuenta	Debito	Credito
No. Expediente:	2611 Fecha de aprobación: 01/06/2021	Documento de respaldo:	ACTA20-2021PUNTO 3ro C
15 00 001 001 000 269 22-0101-0001 00	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	0.00	3,000.00
13 01 001 002 000 268 21-0101-0001 00	PRODUCTOS PLÁSTICOS, NYLON, VINIL Y P.V.C.	0.00	12,500.00
13 01 001 002 000 281 21-0101-0001 00	PRODUCTOS SIDERÚRGICOS	34,340.00	0.00
13 01 001 002 000 274 21-0101-0001 00	CEMENTO	0.00	21,840.00
01 00 000 004 000 011 31-0151-0001 00	PERSONAL PERMANENTE	0.00	22,554.00
01 00 000 002 000 187 32-0151-0001 00	SERVICIOS POR ACTUACIONES ARTÍSTICAS Y DEPORTIV	5,750.00	0.00
01 00 000 005 000 055 31-0151-0001 00	APORTE PARA CLASES PASIVAS	0.00	2,300.00
01 00 000 005 000 164 32-0151-0001 00	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS EDUCACIO	0.00	500.00
01 00 000 004 000 015 31-0151-0001 00	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL PERMANE	0.00	1,750.00
15 00 001 001 000 029 22-0101-0001 00	OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL TEMPORAL	3,000.00	0.00
01 00 000 005 000 011 31-0151-0001 00	PERSONAL PERMANENTE	0.00	22,554.00
01 00 000 002 000 268 32-0151-0001 00	PRODUCTOS PLÁSTICOS, NYLON, VINIL Y P.V.C.	0.00	5,250.00
01 00 000 004 000 055 31-0151-0001 00	APORTE PARA CLASES PASIVAS	0.00	2,300.00
01 00 000 005 000 015 31-0151-0001 00	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL PERMANE	0.00	1,750.00
01 00 000 004 000 051 31-0151-0001 00	APORTE PATRONAL AL IGSS	0.00	2,500.00
01 00 000 002 000 187 31-0151-0001 00	SERVICIOS POR ACTUACIONES ARTÍSTICAS Y DEPORTIV	58,208.00	0.00
01 00 000 005 000 051 31-0151-0001 00	APORTE PATRONAL AL IGSS	0.00	2,500.00
	Totales:	101,298.00	101,298.00
No. Expediente:	2612 Fecha de aprobación: 02/06/2021	Documento de respaldo:	ACTA # 022 PUNTO 2do.
12 02 001 001 000 164 22-0101-0001 00	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS EDUCACIO	0.00	980.00
12 02 001 001 000 286 22-0101-0001 00	HERRAMIENTAS MENORES	3,180.00	0.00
12 02 001 001 000 284 22-0101-0001 00	ESTRUCTURAS METÁLICAS ACABADAS	0.00	2,200.00
	Totales:	3,180.00	3,180.00
No. Expediente:	2613 Fecha de aprobación: 22/06/2021	Documento de respaldo:	ACTA No. 023-2021 PUNTO
01 00 000 001 000 262 32-0151-0001 00	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	0.00	1,000.00
01 00 000 005 000 262 32-0151-0001 00	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	0.00	1,000.00
01 00 000 004 000 072 31-0151-0001 00	BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)	0.00	3,222.25
12 01 001 001 000 292 22-0101-0001 00	PRODUCTOS SANITARIOS, DE LIMPIEZA Y DE USO PERSO	1.25	0.00
15 00 001 001 000 326 22-0101-0001 00	EQUIPO PARA COMUNICACIONES	0.00	210.00
01 00 000 002 000 072 31-0151-0001 00	BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)	0.00	8,937.33
01 00 000 005 000 072 31-0151-0001 00	BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)	0.00	3,222.25
01 00 000 006 000 072 31-0151-0001 00	BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)	0.00	761.11
18 01 001 001 000 142 22-0101-0001 00	FLETES	0.00	4,700.00
01 00 000 005 000 211 32-0151-0001 00	ALIMENTOS PARA PERSONAS	0.00	1,000.00
18 01 001 001 000 215 22-0101-0001 00	PRODUCTOS AGROPECUARIOS PARA COMERCIALIZACI	2,700.00	0.00
18 01 001 001 000 283 22-0101-0001 00	PRODUCTOS DE METAL Y SUS ALEACIONES	2,000.00	0.00
01 00 000 002 000 187 32-0151-0001 00	SERVICIOS POR ACTUACIONES ARTÍSTICAS Y DEPORTIV	4,000.00	0.00
12 02 001 001 000 114 22-0101-0001 00	CORREOS Y TELÉGRAFOS	0.00	35.00
12 02 001 001 000 297 22-0101-0001 00	MATERIALES, PRODUCTOS Y ACCS. ELÉCTRICOS, CABLJ	35.00	0.00
15 00 001 001 000 292 22-0101-0001 00	PRODUCTOS SANITARIOS, DE LIMPIEZA Y DE USO PERSO	210.00	0.00
01 00 000 004 000 262 32-0151-0001 00	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	0.00	1,000.00
01 00 000 002 000 187 31-0151-0001 00	SERVICIOS POR ACTUACIONES ARTÍSTICAS Y DEPORTIV	16,142.94	0.00
12 01 001 001 000 072 22-0101-0001 00	BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)	0.00	1.25
	Totales:	25,089.19	25,089.19
Total General:		129,567.19	129,567.19



Municipalidad de San Bartolo Aguas Calientes.
Totonicapán.
3ra. avenida 4-24 zona 1.
Teléfono Alcaldía 49135736- Secretaria 49135705

El Infrascrito Secretario Municipal de la Municipalidad del Municipio de San Bartolo Aguas Calientes del departamento de Totonicapán. **CERTIFICA:** Que para el efecto tiene a la vista el libro de actas de sesiones ordinarias del Concejo Municipal en uso, en donde se encuentra el Acta No. 020-2021. De fecha veintisiete de mayo del año dos mil veintiuno, la que copiada en su punto **TERCERO** dice: -----

TERCERO: El Honorable Concejo Municipal del Municipio de San Bartolo Aguas Calientes, del departamento de Totonicapán. **CONSIDERANDO:** Que el Encargado de Presupuesto, con el visto bueno del Director de la AFIM, mediante Oficio DAFIM No. 14-2,021, manifiesta Que en el presupuesto del año 2,021. No se cuentan con los fondos para el pago de: OTROS PRODUCTOS QUIMICOS Y CONEXOS, PRODUCTOS PLASTICOS, NYLON, VINIL Y PVC, CEMENTO, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS EDUCACIONALES Y RECREATIVOS, PERSONAL PERMANENTE, APORTE PARA CLASES PASIVAS, COMPLEMENTOS ESPECIFICOS DE PERSONAL PERMANENTE Y APORTE PATRONAL AL IGSS. Es necesario realizar transferencias entre renglones presupuestarios, que a continuación se detallan los rubros que se verán afectados. Por lo que solicito se analice y apruebe la **DÉCIMA CUARTA TRASFERENCIA AL EJERCICIO FISCAL 2,021**, con el fin de contar con disponibilidad presupuestaria y financiera. ascendiendo la referida transferencia a la cantidad de **CIENTO UN MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO QUETZALES EXACTOS (Q. - 101,298.00)**; **CONSIDERANDO:** Que el artículo 32 del Decreto 101-97 expresa que durante la Ejecución del Presupuesto se pueden realizar las transferencias y ampliaciones que sean necesarias y que surgieran en la misma, cuya deliberación y decisión corresponde al Concejo Municipal; que el artículo 35 del Código Municipal en su parte conducente regula que compete al Concejo Municipal el Control de Ejecución y Evaluación del Presupuesto; que el artículo 133 del Código Municipal en su parte conducente expresa que se requiere para el efecto de la modificación presupuestaria el voto favorable de las dos terceras partes de los miembros que conforman el Concejo Municipal; **CONSIDERANDO:** Que es procedente y siendo conveniente la aprobación del proyecto de la **DÉCIMA CUARTA TRASFERENCIA AL EJERCICIO FISCAL 2,021**. **POR TANTO:** El Concejo Municipal con base en lo considerado, por unanimidad de sus integrantes, **ACUERDA:** I) Aceptar, aprobar y autorizar la **DÉCIMA CUARTA TRASFERENCIA AL EJERCICIO FISCAL 2,021**. que controla la Administración Financiera Integrada Municipal, en la forma planteada por el Encargado de Presupuesto y el señor Director de la AFIM, la **DÉCIMA CUARTA TRASFERENCIA AL EJERCICIO FISCAL 2,021** que asciende a la suma de: **CIENTO UN MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO QUETZALES EXACTOS (Q. - 101,298.00)** integrada en la forma que se detalla a continuación:

TRANSFERIR DE:

PROGR.	SUB-PROG.	PROY.	ACTIVIDAD	OBRA	UBIC. GEOG.	RENGL.	FUENTES DE FINAN.	CONCEPTO	ASIGN.	DECREM.
13	01	001	002	000	0808	281	21-0101-0001 00	PRODUCTOS SIDERURGICOS	Q.	Q. - 34,340.00
01	00	000	002	000	0808	187	32-0151-0001 00	SERVICIOS POR ACTUACIONES ARTISTICAS Y DEPORTIVAS	Q.	Q. - 5,750.00
15	00	001	001	000	0808	029	22-0101-0001 00	OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL TEMPORAL	Q.	Q. - 3,000.00
01	00	000	002	000	0808	187	31-0151-0001 00	SERVICIOS POR ACTUACIONES ARTISTICAS Y DEPORTIVAS	Q.	Q. - 58,208.00
TOTAL GASTO A TRANSFERIR										Q. - 101,298.00

A.

PROGR.	SUB-PROG.	PROY.	ACTIVIDAD	OBRA	UBIC. GEOG.	RENGL.	FUENTES DE FINAN.	CONCEPTO	ASIGN.	INCREMENTO.
15	00	001	001	000	0808	269	22-0101-0001 00	OTROS PRODUCTOS QUIMICOS Y CONEXOS	Q.	Q. 3,000.00
13	01	001	002	000	0808	268	21-0101-0001 00	PRODUCTOS PLASTICOS, NYLON, VINIL Y PVC	Q.	Q. 12,500.00
13	01	001	002	000	0808	274	21-0101-0001 00	CEMENTO	Q.	Q. 21,840.00
01	00	000	004	000	0808	011	31-0151-0001 00	PERSONAL PERMANENTE	Q.	Q. 22,554.00
01	00	000	005	000	0808	055	31-0151-0001 00	APORTE PARA CLASES PASIVAS	Q.	Q. 2,300.00
01	00	000	005	000	0808	164	32-0151-0001 00	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPOS EDUCACIONALES Y RECREATIVOS	Q.	Q. 500.00
01	00	000	004	000	0808	015	31-0151-0001 00	COMPLEMENTO ESPECIFICO AL PERSONAL PERMANENTE	Q.	Q. 1,750.00
01	00	000	005	000	0808	011	31-0151-0001 00	PERSONAL PERMANENTE	Q.	Q. 22,554.00
01	00	000	002	000	0808	268	32-0151-0001 00	PRODUCTOS PLASTICOS, NYLON, VINIL Y PVC	Q.	Q. 5,250.00
01	00	000	004	000	0808	055	31-0151-0001 00	APORTE PARA CLASES PASIVAS	Q.	Q. 2,300.00
01	00	000	005	000	0808	015	31-0151-0001 00	COMPLEMENTO ESPECIFICO AL PERSONAL PERMANENTE	Q.	Q. 1,750.00
01	00	000	004	000	0808	051	31-0151-0001 00	APORTE PATRONAL AL IGSS	Q.	Q. 2,500.00
01	00	000	005	000	0808	051	31-0151-0001 00	APORTE PATRONAL AL IGSS	Q.	Q. 2,500.00
TOTAL GASTO TRANSFERIDOS										Q. 101,298.00

II) Se autoriza a la Dirección de la Administración Financiera Integrada Municipal, para que proceda a los registros en los controles a su cargo, debiendo llevar a cabo las operaciones en el sistema SICOIN-GL que para el efecto administra. III) Con copia certificada de este punto de acta, trasládese nuevamente en original el respectivo expediente a la Administración Financiera Integrada Municipal, para los efectos correspondientes y se sirva dar cumplimiento a lo respectivo ante la Contraloría General de Cuentas, a través de su delegación departamental, así como ante la Regional del Instituto Nacional de Fomento Municipal y de cumplimiento ante las instancias que fija el Código Municipal Y leyes afines. IV) Notifíquese. -----

Fs) Se ven las firmas ilegibles de los miembros del Concejo Municipal; Rudy Eduardo Chún Pérez, Alcalde Municipal y Gustavo Adolfo Silvestre Reyes, Secretario Municipal. - Están los sellos respectivos. -----

Y, para los efectos legales correspondientes, extendiendo la presente en una hoja de papel bond tamaño oficio, con membrete de la Municipalidad, que firmo y sello en, a veintisiete días del mes de mayo del año dos mil veintiuno. -----

Gustavo Adolfo Silvestre Reyes
Secretario Municipal

Vo. Po

Rudy Eduardo Chún Pérez
Alcalde Municipal



REGISTRACION 2020-2021



Municipalidad de San Bartolo Aguas Calientes.
Totonicapán.
3ra. avenida 4-24 zona 1.
Teléfono Alcaldía 49135736- Secretaria 49135705

El Infrascrito Secretario Municipal de la Municipalidad del Municipio de San Bartolo Aguas Calientes del departamento de Totonicapán. **CERTIFICA:** Que para el efecto tiene a la vista el libro de actas de sesiones extra-ordinarias del Concejo Municipal en uso, en donde se encuentra el Acta No. 022-2021. De fecha uno de junio del año dos mil veintiuno, la que copiada en su punto **SEGUNDO** dice: -----

SEGUNDO: El Honorable Concejo Municipal del Municipio de San Bartolo Aguas Calientes, del departamento de Totonicapán. **CONSIDERANDO:** Que el Encargado de Presupuesto, con el visto bueno del Director de la AFIM, mediante **Oficio DAFIM No. 15-2,021, manifiesta** Que en el presupuesto del año 2,021. No se cuentan con los fondos para el pago de: **MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS EDUCACIONALES Y RECREATIVOS Y ESTRUCTURAS METÁLICAS ACABADAS**. Es necesario realizar transferencias entre renglones presupuestarios, que a continuación se detallan los rubros que se verán afectados. Por lo que solicito se analice y apruebe la **DÉCIMA QUINTA TRASFERENCIA AL EJERCICIO FISCAL 2,021**, con el fin de contar con disponibilidad presupuestaria y financiera. ascendiendo la referida transferencia a la cantidad de **TRES MIL CIENTO OCHENTA QUETZALES EXACTOS (Q. 3,180.00)**; **CONSIDERANDO:** Que el artículo 32 del Decreto 101-97 expresa que durante la Ejecución del Presupuesto se pueden realizar las transferencias y ampliaciones que sean necesarias y que surgieran en la misma, cuya deliberación y decisión corresponde al Concejo Municipal; que el artículo 35 del Código Municipal en su parte conducente regula que compete al Concejo Municipal el Control de Ejecución y Evaluación del Presupuesto; que el artículo 133 del Código Municipal en su parte conducente expresa que se requiere para el efecto de la modificación presupuestaria el voto favorable de las dos terceras partes de los miembros que conforman el Concejo Municipal; **CONSIDERANDO:** Que es procedente y siendo conveniente la aprobación del proyecto de la **DÉCIMA QUINTA TRASFERENCIA AL EJERCICIO FISCAL 2,021**. **POR TANTO:** El Concejo Municipal con base en lo considerado, por unanimidad de sus integrantes, **ACUERDA: I)** Aceptar, aprobar y autorizar la **DÉCIMA QUINTA TRASFERENCIA AL EJERCICIO FISCAL 2,021** que controla la Administración Financiera Integrada Municipal, en la forma planteada por el Encargado de Presupuesto y el señor Director de la AFIM, la **DÉCIMA QUINTA TRASFERENCIA AL EJERCICIO FISCAL 2,021**. que asciende a la suma de: **TRES MIL CIENTO OCHENTA QUETZALES EXACTOS (Q. 3,180.00)** integrada en la forma que se detalla a continuación: -----

TRANSFERIR DE:

PROGR.	SUB-PROG.	PROY	ACTIVIDAD	OBRA	UBIC. GEOG.	RENGL	FUENTES DE FINAN	CONCEPTO	ASIGN.	DECREM.
12	02	001	001	000	0808	286	22-0101-0001 00	HERRAMIENTAS MENORES	Q.	Q. - 3,180.00
TOTAL GASTO A TRANSFERIR										Q. - 3,180.00

A.

PROGR.	SUB-PROG.	PROY	ACTIVIDAD	OBRA	UBIC. GEOG.	RENGL	FUENTES DE FINAN	CONCEPTO	ASIGN.	INCREMENTO.
12	02	001	001	000	0808	286	22-0101-0001 00	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS EDUCACIONALES Y RECREATIVOS	Q.	Q. 980.00
12	02	001	001	000	0808	286	22-0101-0001 00	ESTRUCTURAS METÁLICAS ACABADAS	Q.	Q. 2,200.00
TOTAL GASTO TRANSFERIDOS									Q.	3,180.00

II) Se autoriza a la Dirección de la Administración Financiera Integrada Municipal, para que proceda a los registros en los controles a su cargo, debiendo llevar a cabo las operaciones en el sistema SICOIN-GL que para el efecto administra. **III)** Con copia certificada de este punto de acta, trasládese nuevamente en original el respectivo expediente a la Administración Financiera Integrada Municipal, para los efectos correspondientes y se sirva dar cumplimiento a lo respectivo ante la Contraloría General de Cuentas, a través de su delegación departamental, así como ante la Regional del Instituto Nacional de Fomento Municipal y de cumplimiento ante las instancias que fija el Código Municipal Y leyes afines. **IV)** Notifíquese. -----

Fs) Se ven las firmas ilegibles de los miembros del Concejo Municipal; Rudy Eduardo Chún Pérez, Alcalde Municipal y Gustavo Adolfo Silvestre Reyes, Secretario Municipal. - Están los sellos respectivos. -----

Y, para los efectos legales correspondientes, extendiendo la presente en una hoja de papel bond tamaño oficio con membrete de la Municipalidad, que firmo y sello en el municipio de San Bartolo Aguas Calientes, a ocho días del mes de junio del año dos mil veintiuno. ---

Gustavo Adolfo Silvestre Reyes
Secretario Municipal.



Vo. Bo. Rudy Eduardo Chun Pérez.
Alcalde Municipal.





Municipalidad de San Bartolo Aguas Calientes.
Totonicapán.
 3ra. avenida 4-24 zona 1.
 Teléfono. Alcaldía 49135736 - Secretaría 49135705

El Infrascrito Secretario Municipal de la Municipalidad del Municipio de San Bartolo Aguas Calientes del departamento de Totonicapán. CERTIFICA: Que para el efecto tiene a la vista el libro de actas de sesiones ordinarias del Concejo Municipal en uso, en donde se encuentra el Acta No. 023-2021. De fecha diecisiete de junio del año dos mil veintiuno, la que copiada en su punto **TERCERO** dice: ----

TERCERO: El Honorable Concejo Municipal del Municipio de San Bartolo Aguas Calientes, del departamento de Totonicapán. **CONSIDERANDO:** Que el Encargado de Presupuesto, con el visto bueno del Director de la AFIM, mediante **Oficio DAFIM No. 016-2,021**, manifiesta Que en el presupuesto del año 2,021. No se cuentan con los fondos para el pago de: **COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES, BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14), EQUIPO PARA COMUNICACIONES, CORREOS Y TELEGRAFOS, FLETES Y ALIMENTOS PARA PERSONAS.** Es necesario realizar transferencias entre renglones presupuestarios, que a continuación se detallan los rubros que se verán afectados. Por lo que solicito se analice y apruebe la **Décima Sexta Transferencia al ejercicio fiscal 2,021**, con el fin de contar con disponibilidad presupuestaria y financiera. Ascendiendo la referida transferencia a la cantidad de **VEINTICINCO MIL OCHENTA Y NUEVE QUETZALES CON DIECINUEVE CENTAVOS (Q. - 25,089.19)**; **CONSIDERANDO:** Que el artículo 32 del Decreto 101-97 expresa que durante la Ejecución del Presupuesto se pueden realizar las transferencias y ampliaciones que sean necesarias y que surgieran en la misma, cuya deliberación y decisión corresponde al Concejo Municipal; que el artículo 35 del Código Municipal en su parte conducente regula que compete al Concejo Municipal el Control de Ejecución y Evaluación del Presupuesto; que el artículo 133 del Código Municipal en su parte conducente expresa que se requiere para el efecto de la modificación presupuestaria el voto favorable de las dos terceras partes de los miembros que conforman el Concejo Municipal; **CONSIDERANDO:** Que es procedente y siendo conveniente la aprobación del proyecto de la **DÉCIMA SEXTA TRANSFERENCIA AL EJERCICIO FISCAL 2,021. POR TANTO:** El Concejo Municipal con base en lo considerado, por unanimidad de sus integrantes, **ACUERDA: I)** Aceptar, aprobar y autorizar la **DÉCIMA SEXTA TRANSFERENCIA AL EJERCICIO FISCAL 2,021**, que controla la Administración Financiera Integrada Municipal, en la forma planteada por el Encargado de Presupuesto y el señor Director de la AFIM, la **DÉCIMA SEXTA TRANSFERENCIA AL EJERCICIO FISCAL 2,021** que asciende a la suma de: **VEINTICINCO MIL OCHENTA Y NUEVE QUETZALES CON DIECINUEVE CENTAVOS (Q. - 25,089.19)** integrada en la forma que se detalla a continuación: --

TRANSFERIR DE:

PROGR.	SUB-PROG.	PROY	ACTIVIDAD	OBRA	UBIC. GEOG	RENGL	FUENTES DE FINAN	CONCEPTO	ASIGN.	DECREM.
12	01	001	001	000	0808	292	22-0101-0001 00	PRODUCTOS SANITARIOS DE LIMPIEZA Y DE USO PERSONAL	Q.	Q. - 1.25
18	01	001	001	000	0808	215	22-0101-0001 00	PRODUCTOS AGROPECUARIOS PARA COMERCIALIZACIÓN	Q.	Q. - 2,700.00
18	01	001	001	000	0808	283	22-0101-0001 00	PRODUCTOS DE METAL Y SUS ALEACIONES	Q.	Q. - 2,000.00
01	00	000	002	000	0808	187	32-0151-0001 00	SERVICIOS POR ACTUACIONES ARTÍSTICAS Y DEPORTIVAS	Q.	Q. - 4,000.00
	002							MATERIALES, PRODUCTOS Y ACCS. ELÉCTRICOS, CABLEADO ESTRUCTURADO DE REDES INFORMÁTICAS Y TELEFÓNICAS	Q.	Q. - 35.00
12		001	001	000	0808	297	22-0101-0001 00	PRODUCTOS SANITARIOS DE LIMPIEZA Y DE USO PERSONAL	Q.	Q. - 210.00
15	00	001	001	000	0808	292	22-0101-0001 00	PRODUCTOS SANITARIOS DE LIMPIEZA Y DE USO PERSONAL	Q.	Q. - 210.00
01	00	000	002	000	0808	187	31-0151-0001 00	SERVICIOS POR ACTUACIONES ARTÍSTICAS Y DEPORTIVAS	Q.	Q. - 16,142.94
TOTAL GASTO A TRANSFERIR										Q. - 25,089.19

A.

PROG R.	SUB-PROG	PROY	ACTIVIDAD	OBRA	UBIC. GEOG	RENGL	FUENTES DE FINAN	CONCEPTO	ASIGN.	INCREMENTO.
01	00	000	001	000	0808	262	32-0151-0001 00	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	Q.	Q. 1,000.00
01	00	000	005	000	0808	262	32-0151-0001 00	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	Q.	Q. 1,000.00
01	00	000	004	000	0808	072	31-0151-0001 00	BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)	Q.	Q. 3,222.25
12	01	001	001	000	0808	072	22-0101-0001 00	BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)	Q.	Q. 1.25
15	00	001	001	000	0808	326	22-0101-0001 00	EQUIPO PARA COMUNICACIONES	Q.	Q. 210.00
01	00	000	002	000	0808	072	31-0151-0001 00	BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)	Q.	Q. 8,937.33
01	00	000	005	000	0808	072	31-0151-0001 00	BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)	Q.	Q. 3,222.25
01	00	000	005	000	0808	072	31-0151-0001 00	BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)	Q.	Q. 761.11
18	01	001	001	000	0808	142	22-0101-0001 00	FLETES	Q.	Q. 4,700.00
01	00	000	005	000	0808	211	32-0151-0001 00	ALIMENTOS PARA PERSONAS	Q.	Q. 1,000.00
12	02	001	001	000	0808	114	22-0101-0001 00	CORREOS Y TELEGRAFOS	Q.	Q. 35.00
01	00	000	004	000	0808	262	32-0151-0001 00	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	Q.	Q. 1,000.00
TOTAL GASTO TRANSFERIDOS										Q. 25,089.19

II) Se autoriza a la Dirección de la Administración Financiera Integrada Municipal, para que proceda a los registros en los controles a su cargo, debiendo llevar a cabo las operaciones en el sistema SICOIN-GL que para el efecto administra. **III)** Con copia certificada de este punto de acta, trasládese nuevamente en original el respectivo expediente a la Administración Financiera Integrada Municipal, para los efectos correspondientes y se sirva dar cumplimiento a lo respectivo ante la Contraloría General de Cuentas, a través de su delegación departamental, así como ante la Regional del Instituto Nacional de Fomento Municipal y de cumplimiento ante las instancias que fija el Código Municipal Y leyes afines. **IV)** Notifíquese. -----

Fs) Se ven las firmas ilegibles de los miembros del Concejo Municipal; Rudy Eduardo Chún Pérez, Alcalde Municipal y Gustavo Adolfo Silvestre Reyes, Secretario Municipal. - Están los sellos respectivos. -----

Y, para los efectos legales correspondientes, extiendo la presente en una hoja de papel bond tamaño oficio, con membrete de la Municipalidad, que firmo y sello a veintidós días del mes de junio del año dos mil veintiuno. -----

Gustavo Adolfo Silvestre R.
Secretario Municipal.



Vo. Bo.

Rudy Eduardo Chún R.
Alcalde Municipal.

